

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVA Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CARCASTILLO

1.- CONTENIDO

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece las condiciones económico-administrativas que regirán la contratación, del contrato de gestión y explotación del servicio de bar y terraza, limpieza y acondicionamiento general de las instalaciones referenciadas en las prescripciones técnicas del bar de las piscinas municipales de Carcastillo.

El contenido de este Pliego se considerará parte integrante del contrato.

2.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se califica como concesión de servicios, como forma de gestión indirecta, de conformidad con lo establecido en los artículos 192.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra en relación con el artículo 32 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra.

La existencia de este contrato no supone en ningún caso relación laboral entre la administración y el adjudicatario o el personal que de él dependa.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la gestión del bar de las piscinas municipales de Carcastillo, de conformidad con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto. Los códigos CPV, de conformidad con los Anexos II.A y II.B de la Ley Foral 2/2028 de 13 de abril, de Contratos son CPV 55100000-1 (servicios de hostelería) y CPV 55410000-7 (servicios de gestión de bares).

4.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Carcastillo, por razón de cuantía.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación anual (en adelante canon) será de DOS MIL QUINIENTOS // 2.500 euros // anuales, más IVA durante la duración del contrato, por cada año de duración del contrato. Dicho canon se actualizará con la variación que experimente el IPC de Navarra

No obstante, el canon del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las

proposiciones económicas inferiores al presupuesto base (canon) de licitación señalado.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el correspondiente a los TRES MESES de apertura de la instalación de la temporada de piscinas municipales, pudiéndose prorrogar año a año, hasta un máximo de tres años. El plazo total de la concesión incluidas las prorrogas no podrá exceder de cuatro años.

El contrato se prorrogará tácitamente, salvo denuncia expresa por escrito efectuado por cualquiera de las partes y notificada con una antelación mínima de tres meses respecto al inicio de la correspondiente prorroga. En caso de prorroga, las condiciones de la adjudicación permanecerán invariables, salvo pacto en contrario.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto sin publicidad comunitaria conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta más ventajosa de conformidad con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos públicos.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma establecida en el presente Pliego y no están incurso en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos y 225 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

Podrán también contratar las Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, así como los licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. En caso de UTE, será precisa la formalización en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado adjudicación a su favor.

En ambos casos, los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único. Este representante asumirá poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que

del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores deberán tener como finalidad la realización de actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato, así como disponer de una organización interna dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución las mismas. En el caso de personas jurídicas, deberá resultar debidamente acreditado en su respectivos Estatutos o reglas fundacionales que su actividad tienen relación directa con el objeto del contrato.

No se admitirá a las sociedades irregulares.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La licitación se publicará en la página WEB del Ayuntamiento y en los tabloneros de anuncios del municipales del Ayuntamiento.

10.- DOCUMENTACIÓN

El licitador deberá presentar los siguientes documentos en su proposición:

SOBRE A: Documentación administrativa acreditativa de la capacitación y solvencia del licitador:

Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en este pliego (ANEXO I)

Sobre B: Proposición Técnica: Proyecto de gestión del bar de las piscinas municipales de Carcastillo.

Sobre C: Proposición Económica:

1.- Oferta económica, a la que se le incrementará con el IVA vigente. Dicha cantidad no podrá ser inferior al presupuesto base de licitación y se ajustará al modelo incluido en el Anexo II.

2.- Experiencia en la gestión de instalaciones objeto de este contrato. Dicha experiencia deberá ser acreditada mediante certificados de las entidades donde ha prestado este servicio

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición siendo inadmitido en caso contrario.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Corresponde al órgano de contratación la adjudicación del concurso y, a tal fin , resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable. Para la resolución de la adjudicación, la Mesa de Contratación seguirá los siguientes criterios:

1.- Proposición económica: 50 puntos: La oferta económica se valorará de forma proporcional , asignando la mayor puntuación a la oferta económica más ventajosa, y al resto en proporción directa aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}} \times 50$$

2.- Proyecto de gestión del establecimiento: 25 puntos.

3.- Experiencia en la gestión de instalaciones: 25 puntos

- * Por cada año/temporada de gestión de bares en instalaciones lúdico-deportivas: 2 puntos
- * Por cada año en gestión de servicios públicos de hostelería: 1 punto
- * Por cada año en gestión de servicios privados de hostelería: 0 ´ 5 puntos

En el caso de que, en aplicación de los criterios anteriores, se produjera un empate entre los licitadores, este se resolverá mediante sorteo.

Los licitadores podrán ser llamados por el Ayuntamiento de Carcastillo al objeto de defender, exponer o explicar personalmente, y ante el órgano de contratación las propuestas técnicas presentadas.

12.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario depositará a favor del Ayuntamiento un aval por importe de 3.000 euros, que quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del contrato, y en particular, al pago de las penalidades de demora y a la reparación de los posible daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato. Asimismo dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

13.- MESA CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen, se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 228 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

Presidente: Olaia Fraile Gracia, Alcaldesa del Ayuntamiento de Carcastillo

1º Vocal: Doña Ana I. Aguas, concejal del Ayuntamiento

2º. Vocal: Mariano Bonel Laguardia, concejal del Ayuntamiento

3ª Vocal: Javier Alfaro Garcia, concejal del Ayuntamiento

Secretaria: Begoña San Martin Amor, Secretaria del Ayuntamiento de Carcastillo

Suplentes: Quienes se designen

14.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el SOBRE A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane la documentación, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE B, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La apertura del SOBRE C “documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas” se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, publicándose en la Web del Ayuntamiento con una antelación de 3 días.

La Mesa de Contratación notificará al licitador a favor del cual vaya a recaer la propuesta de adjudicación, requiriéndole la aportación de la documentación prevista en estos Pliegos.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa elevará al órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor del licitador que, en su conjunto haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones, que en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION ADICIONAL POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica

- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física deberá presentar el Documento Nacional de Identidad

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuer una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable

c) Declaración responsable del licitador o en su caso el apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, o en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas
- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal)
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidatos.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver en contrato, previa audiencia al interesado.

18.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o averías sino en los casos de fuerza mayor. Además, será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de Carcastillo o a terceros por la ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se deberá realizar conforme se establece en el pliego de prescripciones técnicas, constituyendo su falta causa de resolución.

19.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONCESIONARIO

El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del concesionario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por el designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.

20.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO, JURISDICCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Carcastillo ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, podrá modificarlo por razón de interés público y acordar su resolución determinando los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.



La presente contratación tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones del pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse recurso conforme a lo dispuesto en las disposiciones forales sobre recursos administrativos.

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 2/2008 de 13 de abril de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 122 y siguientes de la Ley 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los litigios que pudieran derivarse de la interpretación del contrato quedarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales de Tudela, con renuncia expresa por ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El contrato al que se refieren las presentes bases se regirá por este pliego, y en lo no regulado por el mismo y les sea de aplicación, por la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

PLIEGOS DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE RIGEN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Y DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CARCASTILLO

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente concesión es la gestión y explotación del bar de las piscinas municipales de Carcastillo, consistente en :

- Servicio de barra, atención a usuarios en mesas interiores y en mesas exteriores de terraza
- Realización de todas las operaciones necesarias para cumplir el objeto del contrato.
- Limpieza y acondicionamiento general de la instalación y utillaje.

2.- SITUACIÓN DE LA INSTALACIONES

La explotación objeto del presente pliego se encuentra ubicada dentro del recinto de las piscinas municipales de Carcastillo y dispone de una barra de bar, cocina, una sala con mesas interiores y una terraza, ubicada en las piscinas municipales de Carcastillo.

El concesionario deberá desarrollar directamente la explotación de los servicios de hostelería en las piscinas (cafetería, cocina, etc.....).

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los procesos y materiales utilizados cumplirán el código alimentario, así como todas las disposiciones y reglamentaciones técnico-sanitarias que las desarrollen, así como toda la normativa europea que sea de aplicación en España.

En todos los trabajos que se realicen en la cocina se observarán siendo responsabilidad del concesionario su cumplimiento, las normas que dispone el vigente reglamento de manipulación de alimentos, así como lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Con carácter general, la concesión y explotación de las instalaciones arrendadas conllevará las siguientes actuaciones:

- a) Correcto mantenimiento y funcionamiento al 100% de las instalaciones del establecimiento objeto del presente pliego

- b) Servicio de barra, atención a usuarios en mesas interiores y en mesas exteriores de terraza.
- c) Realización de todas las operaciones necesarias para cumplir el objeto del contrato.
- d) Limpieza y acondicionamiento general de todas las instalaciones y utillaje del bar de las piscinas objeto del presente pliego.

4.- PRESTACIONES ACCESORIAS: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Con respecto a las instalaciones objeto del presente pliego, el adjudicatario está obligado a mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza las mismas.

El servicio de limpieza e higiene, dentro de la prestación global de mantenimiento de instalaciones, se considera como prestación accesoria la cual podrá ser objeto de subcontratación.

5.- HORARIO DEL ESTABLECIMIENTO

El horario mínimo de las estancias del bar de las piscinas será, de lunes a domingo, entre las 11 horas y las 22 horas, quedando determinado en la publicación que el Ayuntamiento haga previo al inicio de cada temporada..

Siempre que se cumpla el horario marcado, éste se podrá ampliar para su explotación por el concesionario y por necesidad del servicio a los usuarios, cumpliendo la normativa vigente en cada momento.

La modificación de los horarios mínimos, cierre de instalaciones, etc... deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Carcastillo.

Los horarios de apertura del bar de las piscinas municipales deberán estar expuestos para general conocimiento.

6.- INVENTARIO

El Ayuntamiento de Carcastillo elaborará junto con el concesionario un inventario de la máquina, equipación y mobiliario existente en el momento del comienzo del contrato.

El material sito en el establecimiento será devuelto a la finalización del contrato en buen estado de funcionamiento, con la normal depreciación sufrida por el uso.

7.- ACTIVIDADES DEL ESTABLECIMIENTO



El concesionario también podrá programar actividades, debiendo contar siempre con la previa autorización del Ayuntamiento de Carcastillo para su desarrollo.

8.- GASTOS POR CUENTA DEL AYUNTAMIENTO

Serán gastos a satisfacer por el Ayuntamiento serán los siguientes.

- Los Gastos de agua y luz
- El arreglo o la reposición de maquinaria existente cuando esta se averíe.
- El mantenimiento preventivo

9.- REVERSION DE LAS INSTALACIONES

Una vez extinguido el presente contrato por cualquiera de las causas previstas con carácter general en la legislación pertinente, todas las instalaciones arrendadas revertirán al Ayuntamiento siempre en condiciones de utilización apta que deberán permitir la continuidad de la prestación del servicio

En Carcastillo a 30 de marzo de 2026

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CARCASTILLO

Don/Doña....., con DNI número
.....en nombre propio (o en representación)
....., con domicilio en
..... CIF.....

DECLARO, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la
fecha en que finaliza la presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar ni me hallo en situación de conflicto de intereses. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de cualquier obligación con el Ayuntamiento de Carcastillo.
- c) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecido en los pliegos de contratación para lo que me comprometo a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos.
- d) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Tudela para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- e) Me comprometo para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de 7 días desde la notificación de la adjudicación.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de 7 días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento de Carcastillo.

Enade2026

Fdo:

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE CARCASTILLO

Don/Doña....., con DNI número
.....en nombre propio (o en representación)
....., con domicilio en
..... CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación
arriba referenciado, acepta incondicionalmente las condiciones que rigen esta contratación y se
comprometen a realizar con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad
anual (IVA excluido) de:

Indicar la cantidad también en letra:.....

Enade2026

Fdo: